

## NOTA INFORMATIVA DE LA AVV “COSTA DE LA LUZ”

**I. INVENTARIO DE VIVIENDAS:** El Ayuntamiento de Barbate está realizando un **Inventario de las edificaciones e instalaciones existentes en el municipio** y nos ha solicitado la *“colaboración de todos los afectados, con el fin de obtener los datos necesarios a la mayor brevedad posible que permitan la realización de un inventario y la puesta en marcha de mecanismos necesarios para poner fin a la situación en que se encuentran las edificaciones y sus propietarios ...y permitirá dar la solución necesaria a lo ya existente con la futura aprobación del PGOU”*. Tenemos a vuestra disposición unos planos con los números identificativos de las viviendas y las hojillas para el inventario que ya han empezado a rellenar los vecinos.

**II. ORDENANZAS DE LEGALIZACIÓN:** El Ayto. ha aprobado unas Ordenanzas Municipales, independientemente del PGOU, que permitirá regular las edificaciones construidas sin licencias declarándolas en situación de “ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN” (Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía). Cuando se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y entren en vigor los vecinos y propietarios podrán solicitar la legalización de sus viviendas presentando la documentación requerida. La resolución favorable permitirá la obtención de Licencias de Ocupación y de Utilización así como la inscripción en el Registro de la Propiedad. Entre otras cosas, permitirá a los que aún no lo tienen el acceso al servicio de luz eléctrica y en su momento a la red de saneamiento y agua potable. El coste de esta legalización será aprox. un 4,00% del importe total de la obra, según el precio básico unitario/metro cuadrado, que varía según la tipología de la construcción, más el importe de la documentación técnica que se requiere (la asociación tratará de llegar a acuerdos con los técnicos correspondientes para abaratar los costes de los socios).

Estas Ordenanzas sólo *“servirán para las edificaciones que se han ejecutado en contra de la ordenación urbanística vigente en suelos urbanizable y no urbanizable finalizadas hace más de cuatro años, sobre las que ya ha prescrito la acción de restauración del orden jurídico infringido y no se aplicará a las edificaciones construidas en un parque natural, en suelo no urbanizable de protección especial, de dominio público o su zona de servidumbre”*.

**III. SENTENCIA JUDICIAL:** El Juzgado nº 3 de Cádiz ha dado un plazo de un mes para que el Ayto. cumpla los puntos del Convenio que dicta la sentencia, entre ellos la creación de una Comisión integrada por la Asociación de Vecinos para el Seguimiento de los planes de legalización y dotación y mejora de servicios y tráfico,.

Para cualquier consulta o información de los socios: [www. avvzahora.com](http://www.avvzahora.com) tf. 618383575 o pueden dirigirse directamente al propio Ayto. de Barbate.

Firmado: José Antonio Mármol Román

Presidente de la Asociación de Vecinos “Costa de la Luz”